



p.^a lra. D. Lorenzo de Canova y D. Diego
 Iser, Diputados, y D. Leandro Madrid Mar.
 Sindico Procurador, con nos sus Sres. y los de
 dilig. que quedan indicados, a la Iglesia y Pa-
 rroquia, donde con la asistencia del Rev.
 Coadjutor, Comunidades Religiosas y demas Autorida-
 des, se oyo y se resolvió, y a su conformidad
 se acordó las demas cosas y pases q.^a para
 los actos de liquidacion de esta especie tiene esta-
 blecida N.^a S.^a M. la Iglesia, concluidas las con-
 tas de N.^a S.^a M. la Ciudad a sus Casas Comunitarias,
 disponiendo se acredite p.^a dilig.^a en cuya vir-
 tud tenemos la presente q.^a firmamos en
 Castagneda a veinte y seis de Mayo de mil
 ochocientos veinte y nueve.

Don Juan de S. J. Gomez Juan de S. J. Gomez

Caendo extraord.^o } En la Ciudad de Castagneda y sala

